

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00014

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso invocada por la apoderada de la parte demandante¹, se le requiere para que aporte el acuerdo de transacción que menciona, habida cuenta que no obra en el plenario y se requiere para evaluar su procedencia procesal y sustancial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 82
fijado el 11 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c391764daa494b83329016e6d779d2c54950f7ac2462654b7620ea8882e634d
Documento generado en 10/07/2023 05:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ archivo 020